



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN VARIOS SECTORES ARAUCO-QUIDICO", DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340,173.

CONCEPCIÓN, 18 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°0402 de fecha 19.01.2015 del MINVU, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) Resolución Exenta N° 958 de fecha 27.07.2015, que otorga nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto del Comité de Ampliación Varios Sectores Arauco-Quidico, de la comuna de Arauco, correspondiente al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D S N°255 (V.Y.U) del año 2006.
- 3) La solicitud mediante Carta N° 54 de fecha 17.02.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, con fecha 17.02.2016, de la Entidad Patrocinante "Domasur Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 12 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Varios Sectores Arauco-Quidico", de la Comuna de Arauco.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 12 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Varios Sectores Arauco-Quidico", de la comuna de Arauco.
- 5) El Oficio Ordinario N° 276 de fecha 08.03.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 09.03.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 6) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de fecha 03.03.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 53%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 276 de fecha 08.03.2016, ingresado en la SEREMI con fecha 09.03.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 12 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Varios Sectores Arauco-Quidico", de la comuna de Arauco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 53% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto del Departamento de Planes y Programas, de fecha 16.03.2016, se confirma que las obras se encuentran con un 81.79% de avance, adjuntando copia de 2 Recepciones Municipales emitidas por la DOM de la Municipalidad de Arauco, y avances individuales indicados en libro de obras, con lo cual se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 19 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 12 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Varios Sectores Arauco-Quidico", de la comuna de Arauco, los que se individualizan a continuación:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ARÉVALO	CASTRO	LIBERTAD MILSA		HM3 N°SE4-2014-275932
2	BELMAR	RIVERA	MARCELO ANTONIO		HM3 N°SE4-2014-275941
3	CARRASCO	CARRILLO	ROBINSON IVÁN		HM3 N°SE4-2014-275943
4	DURÁN	LEAL	MIGUEL ORLANDO		HM3 N°SE4-2014-275939

5	ESCOBAR	ANCÁN	JUAN ALBERTO	HM3 N°SE4-2014-275936
6	HERMOSILLA	CHAMBLAS	RODRIGO EXEQUIEL	HM3 N°SE4-2014-275942
7	HERMOSILLA	CHAMBLAS	ROSA NURY	HM3 N°SE4-2014-275938
8	MARTÍNEZ	GAYOSO	BENANCIO DE LA CRUZ	HM3 N°SE4-2014-275937
9	MONSALVE	BETANZO	OSVALDO JAVIER	HM3 N°SE4-2014-275933
10	PAREDES	PIRUL	ROSA IRENE	HM3 N°SE4-2014-275934
11	SILVA	QUIÑIMIL	JUAN ANTONIO	HM3 N°SE4-2014-275940
12	YAUPE	TORRES	ELBA ERNESTINA	HM3 N°SE4-2014-275935

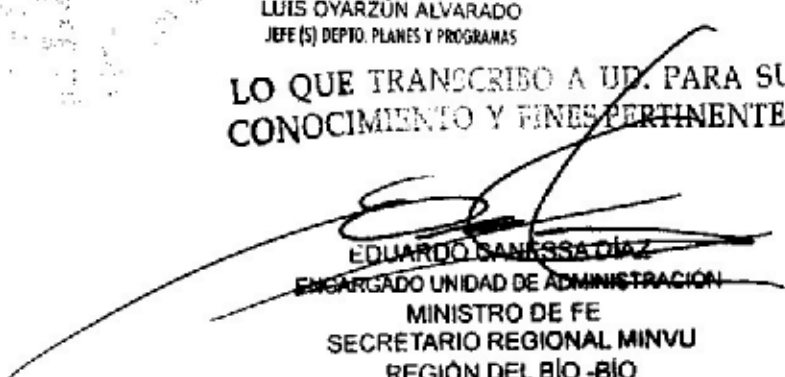
2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



EDUARDO SAÑESA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO



Distribución:

- EGIS/ PSAT Domsur Ltda, calle Juan Antonio Ríos, N° 29, Lebu
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI